

**LEY N° 2185-DECRETO N° 2359**

**ACUERDASE PENSION VITALICIA A LA SRA. ELISA LLADOS DE DE LA BARRERA E HIJOS MENORES**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase una pensión mensual vitalicia, por la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000 m/n) Moneda Nacional, a la Sra. Elisa Lladós de de la Barrera e hijos menores.

ARTICULO 2.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de la Partida 16 - "Otros a Otorgar". Inciso 2º, Otros Gastos, Anexo H, del presupuesto general de la Provincia, vigente.

ARTICULO 3.- De Forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:20:15

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa